



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de junio de 2018

Núm. 363

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000002	Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. Cese.....	3
	Nombramiento	3
299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. Cese	3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000330	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la regulación de la publicidad y el funcionamiento de las clínicas dentales en España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	4
161/002356	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el desarrollo reglamentario de la Ley del Voluntariado. <i>Aprobación</i>	7
161/002502	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la actualización del parque tecnológico del Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	8
161/002625	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la figura del geriatra. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	9
161/002626	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a promocionar el voluntariado cultural. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	10
161/002917	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a que se apliquen las recomendaciones de la Iniciativa HerculeS: Iniciativa Estratégica de Salud para la Definición del Estándar Óptimo de Cuidados para los Pacientes con Hidradenitis. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	12
161/003023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reducir el precio de los medicamentos que en 2012 se dejaron de financiar por el Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	14

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 2

161/003136	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la realización de un estudio para la posible implantación de la píldora anticonceptiva masculina en el seno del Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	15
Comisión de Igualdad		
161/000336	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para la lucha contra la anorexia y la bulimia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	18
161/000997	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la prohibición de las cláusulas antiembarazo en los contratos de las deportistas profesionales y <i>amateurs</i> . <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	20
161/002314	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a combatir el fenómeno del incremento del uso de drogas para facilitar ataques a la libertad sexual. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	24
161/002543	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a una asistencia social integral para todas las mujeres víctimas de violencias machistas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	25
161/002544	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a medidas legislativas y de otros tipos necesarias para la erradicación del acoso sexual y por razón de género. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	27
161/002698	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de medidas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de prevención de riesgos, en las disposiciones legales y en todas las actuaciones que se definan, implementen, evalúen y planifiquen en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	30
161/002825	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar el liderazgo femenino. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	35
161/003029	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre juguetes por la igualdad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	36
161/003031	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar un uso igualitario del lenguaje. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	39

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

	Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión	40
184/034347	Autor: Montero Soler, Alberto Realización por Caja de Burgos de una consulta por escrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad acerca de su conversión o no en Fundación Bancaria, tras su integración en CaixaBank, así como de su derecho a nombrar a dos miembros en el Consejo de Administración de CaixaBank.....	40

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de mayo de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Marcelo Expósito Prieto, con efectos de 3 de junio de 2018, de D.^a Lidia Rubio Sánchez, como personal eventual en el cargo de Secretaria de la Secretaría Tercera del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de mayo de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Anna Flotats Thomas, a propuesta del Excmo. Sr. D. Marcelo Expósito Prieto, con efectos de 4 de junio de 2018 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretaria de la Secretaría Tercera del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 30 de mayo de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 31 de mayo de 2018, de D. Eduard Güell del Frago, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000330

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la regulación de la publicidad y el funcionamiento de las clínicas dentales en España, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir el mandato de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales el 27 de abril de 2016, en los términos siguientes, a fin de que el Gobierno adopte las medidas necesarias para que:

— Las clínicas franquiciadas continúen con su funcionamiento habitual, garantizándose los derechos de los profesionales y la atención a los usuarios que tuvieran servicios contratados.

— Con la colaboración de las asociaciones de consumidores, se refuercen o implanten sistemas de prevención y garantía que eviten o reduzcan los perjuicios a los consumidores ante estas situaciones.

— Se establezcan los protocolos de actuación, en los que participen las asociaciones de consumidores, para canalizar tanto la información como las posibles reclamaciones que afecten a los consumidores y usuarios.

— De común acuerdo con las Comunidades Autónomas, se establezcan medidas eficaces para el control de la publicidad y propaganda comercial sanitaria. En todo caso, no se podrán incluir ofertas económicas, rebajas, premios o cualquier otro tipo de atractivo económico.

— No se podrá obligar al cliente a la financiación o al pago anticipado de tratamientos no realizados.

— Obligar a que sean transparentes y accesibles al público el nombre y número de colegiado de los especialistas de odontología, especificando el nombre y número de colegiado de aquel que ejerza la dirección técnica del centro.

— Dictar instrucciones a la inspección de trabajo para que revise la existencia de “falsos autónomos” al servicio de las clínicas.

— Establecer un portal de transparencia para los prestadores de servicios sanitarios, en el que figuren el tipo, número y porcentaje de tratamientos.

— Obligatoriedad por parte de los colegios de Odontólogos, dentro del ámbito de sus competencias, de llevar un registro de las resoluciones sobre las reclamaciones realizadas, accesible al público general.

2. Cumplir el mandato de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, aprobada en sus términos en la sesión de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales celebrada el 24 de noviembre de 2016, por la que se instaba al Gobierno a realizar un análisis integral y coordinado de la normativa vigente en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, y al objeto de elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado sobre esta materia, que:

a) Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

b) Garantice la seguridad de pacientes y usuarios, persiguiendo la publicidad engañosa y evitando los posibles perjuicios que puedan producirse.

c) Regule de forma detallada la inspección, el control, las responsabilidades y las sanciones que se deriven de la publicidad engañosa en estos centros, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que presten sus servicios (franquicias, etcétera).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 5

3. Una vez realizado el análisis integral y coordinado de la normativa vigente, de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, que se impulsen medidas eficaces para el control de la publicidad y propaganda comercial sanitaria incluyendo, en su caso, restricciones en este tipo de publicidad que impidan incluir ofertas económicas, rebajas, premios o cualquier otro tipo de atractivo económico.

4. Coordinar con las Comunidades Autónomas un plan específico de inspección laboral en las clínicas dentales para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral.

5. Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de titulación profesional en las clínicas odontológicas y de los criterios de acreditación de la formación especializada que ofertan algunas de estas clínicas, todo ello en coordinación con las autoridades y organizaciones profesionales competentes.

6. Apoyar a los afectados en las pruebas periciales para la acreditación de los presuntos daños provocados en las clínicas dentales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la regulación de la publicidad y el funcionamiento de las clínicas dentales en España.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las modificaciones legales pertinentes en la normativa sanitaria, para que la publicidad de las clínicas dentales sea aséptica, sin elementos incitativos al consumo.

2. Prohibir cualquier publicidad de instituciones sanitarias en cualquier medio, que incluya ofertas económicas, rebajas, premios, o cualquier otro tipo de atractivo económico.

3. Prohibir así mismo la obligatoriedad de firmar acuerdos de financiación para tratamientos no realizados, así como el pago por anticipado de los mismos.

4. Obligar a que sean transparentes y accesibles al público el nombre y número de colegiado de los especialistas en odontología que están al frente de dichas clínicas y de los trabajadores de las mismas respetando siempre los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

5. Establecer los criterios técnicos correspondientes para vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral en el sector por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

6. Desarrollar y dar cumplimiento a la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social relativa al encuadramiento en la Seguridad Social de las actividades de los profesionales sanitarios, no incluidos en el Estatuto Marco del Personal Estatutario.

7. Establecer un portal de transparencia en el que figuren obligatoriamente el tipo, número y porcentaje de tratamientos realizados en las clínicas dentales.

8. Llevar a cabo las iniciativas precisas para que exista obligatoriedad por parte de los colegios de Odontólogos de llevar un registro de reclamaciones realizadas en cada uno de ellos y que éste sea accesible al público general.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 6

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder a prohibir por ley, instando a llevar a cabo las modificaciones legales pertinentes en la normativa sanitaria, la publicidad en medios no especializados de las clínicas dentales.
2. Prohibir cualquier publicidad de instituciones sanitarias en cualquier medio, que incluya ofertas económicas, rebajas, premios, o cualquier otro tipo de atractivo económico.
3. Prohibir así mismo la obligatoriedad de firmar acuerdos de financiación para tratamientos no realizados, así como el pago por anticipado de los mismos.
4. Obligar a que sean transparentes y accesibles al público el nombre y número de colegiado de los especialistas en odontología que están al frente de dichas clínicas.
5. Dictar instrucciones a la inspección de trabajo para que revise la existencia de «falsos autónomos» al servicio de dichas clínicas.
6. Establecer un portal de transparencia en el que figuren obligatoriamente el tipo, número y porcentaje de tratamientos realizados en las clínicas dentales.
7. Obligatoriedad por parte de los colegios de Odontólogos de llevar un registro de reclamaciones realizadas en cada uno de ellos y que éste sea accesible al público general.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la regulación de la publicidad y el funcionamiento de las clínicas dentales en España, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir el mandato de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, aprobada en sus términos en la sesión de la Comisión de Sanidad y Servicios sociales celebrada el 24 de noviembre de 2016, por la que se instaba al Gobierno a realizar un análisis integral y coordinado de la normativa vigente en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, y al objeto de elaborar una norma que contenga la regulación básica del Estado sobre esta materia, que:
 - a) Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios.
 - b) Garantice la seguridad de pacientes y usuarios, persiguiendo la publicidad engañosa y evitando los posibles prejuicios que puedan producirse.
 - c) Regule de forma detallada la inspección, el control, las responsabilidades y las sanciones que se deriven de la publicidad engañosa en estos centros, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que presten sus servicios (franquicias, etc.).
2. Una vez realizado el análisis integral y coordinado de la normativa vigente, y común acuerdo con las Comunidades Autónomas, que se impulsen medidas eficaces para el control de la publicidad y propaganda comercial sanitaria incluyendo, en su caso, restricciones en este tipo de publicidad que impidan incluir ofertas económicas, rebajas, premios o cualquier otro tipo de atractivo económico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 7

3. Coordinar con las comunidades autónomas un plan específico de inspección laboral en las clínicas dentales para verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral.

4. Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de titulación profesional en las clínicas odontológicas y de los criterios de acreditación de la formación especializada que ofertan algunas de estas clínicas, todo ello en coordinación con las autoridades y organizaciones profesionales competentes.

5. Apoyar a los afectados en las pruebas periciales para la acreditación de los presuntos daños provocados en las clínicas dentales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la regulación de la publicidad y el funcionamiento de las clínicas dentales en España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar las modificaciones normativas necesarias que contengan la regulación básica en materia de publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y que:

— Mejore, actualice y clarifique la regulación de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

— Garantice la seguridad de pacientes y usuarios, persiguiendo la publicidad engañosa y evitando los posibles perjuicios que puedan producirse.

— Regule de forma detallada la inspección, el control, las responsabilidades y las sanciones que se deriven de la publicidad engañosa en estos centros, cualquiera que sea el régimen jurídico bajo el que se presten sus servicios (franquicias, etcétera).

— Establezca los mecanismos de coordinación necesarios con las Comunidades Autónomas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002356

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre el desarrollo reglamentario de la Ley del Voluntariado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 230, de 17 de octubre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, en el plazo máximo de tres meses y tras un proceso de diálogo con el movimiento asociativo, los desarrollos pendientes de la Ley del Voluntariado.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 8

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002502

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la actualización del parque tecnológico del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 252, de 21 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, junto a las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un Plan nacional de obsolescencia del parque tecnológico del Sistema Nacional de Salud, que contenga medidas con las que favorecer la renovación y actualización del parque tecnológico existente, a fin de poder garantizar un servicio de calidad, cercano según las ratios recomendados por las sociedades científicas y que cubra las necesidades reales de la ciudadanía.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la actualización del parque tecnológico del Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar, junto a las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud un Plan nacional de obsolescencia del parque tecnológico del Sistema Nacional de Salud que contenga medidas con las que favorecer la renovación y actualización del parque tecnológico existente a fin de poder garantizar un servicio de calidad, cercano según los ratios recomendados por las sociedades científicas y que cubra las necesidades reales de la ciudadanía.»

En el ámbito específico de los tratamientos de radioterapia, por su especial complejidad y coste, se insta a revisar los planes dotacionales de acuerdo a criterios de eficiencia y eliminando barreras autonómicas que dificulten el acceso a dichos tratamientos, atendiendo las directrices esenciales de la Sociedad Española de Oncología y Radiología (SEOR).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 9

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar medidas con las que favorecer la actualización del parque tecnológico existente en el Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las Comunidades Autónomas y con los agentes del sector.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la actualización del parque tecnológico del Sistema Nacional de Salud, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y con los agentes del sector, a desarrollar medidas con las que favorecer la actualización del parque tecnológico existente en el Sistema Nacional de Salud y a dotar presupuestariamente estas medidas de forma suficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002625

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la figura del geriatra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 262, de 5 de diciembre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en el marco de actuación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a promover una mayor formación de la atención geriátrica en aquellas especialidades afines para mejorar la funcionalidad y calidad de vida de las personas mayores y en los centros de salud.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 10

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la figura del geriatra, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Enmienda

De adición:

Añadir un punto segundo a la Proposición no de Ley con el siguiente texto:

«Reponer los medios necesarios para recobrar la calidad del servicio de geriatría, lo que necesariamente pasa por aumentar su presupuesto.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto tercero a la Proposición no de Ley con el siguiente texto:

«Aumentar las plazas de formación en geriatría un 10% en la próxima convocatoria de MIR.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Amparo Botejara Sanz**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002626

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a promocionar el voluntariado cultural, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 262, de 5 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y entidades del Tercer Sector, a:

1. Impulsar medidas que favorezcan y promuevan el voluntariado cultural entre la sociedad española, especialmente entre las personas mayores, como instrumento de integración, desarrollo social, promotor de la solidaridad intergeneracional así como de participación en la vida cultural de nuestro país.
2. Establecer protocolos de buenas prácticas que regulen los ámbitos y condiciones de ejercicio del voluntariado cultural en determinados sectores, servicios o actividades culturales.
3. Regular procedimientos de acreditación de voluntariado cultural que determinen descuentos, ventajas o incentivos en el acceso a la cultura.
4. Aprobar, en el plazo máximo de tres meses y tras un proceso de diálogo con el movimiento asociativo, los desarrollos pendientes de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
5. Aprobar la modificación normativa de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, para la asignación del 0,7% de la recaudación de dicho impuesto a actividades para la inclusión y el Tercer Sector de ámbito estatal.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 11

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, para promocionar el voluntariado cultural.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y entidades del Tercer Sector, a:

1. Aprobar en los próximos tres meses el desarrollo normativo pendiente de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
2. Establecer un sistema de financiación equitativo y justo para las entidades nacionales gravemente afectadas por el nuevo modelo de reparto del IRPF.
3. Impulsar medidas que favorezcan y promuevan el voluntariado cultural entre la sociedad española, especialmente entre las personas mayores, como instrumento de integración, desarrollo social, promotor de la solidaridad intergeneracional así como de participación en la vida cultural de nuestro país.
4. Establecer protocolos de buenas prácticas que regulen los ámbitos y condiciones de ejercicio del voluntariado cultural en determinados sectores, servicios o actividades culturales.
5. Regular procedimientos de acreditación de voluntariado cultural que determinen descuentos, ventajas o incentivos en el acceso a la cultura.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Administraciones Locales y entidades del Tercer Sector, a:

- Impulsar medidas que favorezcan y promuevan el voluntariado cultural entre la sociedad española, especialmente entre las personas mayores, como instrumento de integración, desarrollo social, promotor de la solidaridad intergeneracional así como de participación en la vida cultural de nuestro país.
- Establecer protocolos de buenas prácticas que regulen los ámbitos y condiciones de ejercicio del voluntariado cultural en determinados sectores, servicios o actividades culturales.
- Regular procedimientos de acreditación de voluntariado cultural que determinen descuentos, ventajas o incentivos en el acceso a la cultura.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a promocionar el voluntariado cultural, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 12

Enmienda

De adición.

Se añade, al final, el siguiente párrafo:

«Aprobar, en el plazo máximo de tres meses y tras un proceso de diálogo con el movimiento asociativo, los desarrollos pendientes de la Ley del Voluntariado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002917

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a que se apliquen las recomendaciones de la Iniciativa HerculeS: Iniciativa Estratégica de Salud para la Definición del Estándar Óptimo de Cuidados para los Pacientes con Hidradenitis, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 20 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover la aplicación de las recomendaciones incluidas en el documento Iniciativa HerculeS: “Iniciativa Estratégica de Salud para la Definición del Estándar Óptimo de Cuidados para los Pacientes con Hidradenitis Supurativa”, dirigida a mejorar la calidad de la atención sanitaria y la calidad de las personas que sufren esta enfermedad y acordar con las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, actuaciones coordinadas encaminadas a:

1. Difundir en coordinación con las Comunidades Autónomas el algoritmo diagnóstico de la Hidradenitis Supurativa en colaboración con las Sociedades Científicas de profesionales relacionados.
2. En colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, promover y desarrollar programas y acciones formativas para profesionales de la salud involucrados en la atención a los/as pacientes de Hidradenitis Supurativa para el conocimiento de la patología y los criterios para su diagnóstico.
3. Establecer en colaboración con las Comunidades Autónomas un mecanismo de alarma (banderas rojas) en los sistemas de información que contribuyan a evitar la confusión diagnóstica de la Hidradenitis Supurativa con otras patologías.
4. Impulsar campañas de sensibilización e información sobre la Hidradenitis Supurativa, sus síntomas y sus consecuencias, con la participación de las asociaciones representativas de la enfermedad con el fin de mejorar su atención y erradicar su estigma social.
5. Fomentar la coordinación asistencial entre especialistas (dermatólogos, cirugía, urgencias, gastroenterólogos, reumatólogos, medicina de familia...). Establecer rutas de derivación rápida desde AP.
6. Extender el uso de la ecografía en los servicios de Dermatología para conocer con detalle el alcance, evolución y respuesta de las lesiones de Hidradenitis Supurativa.
7. Apoyar la inclusión de la Hidrosadenitis Supurativa en el Baremo de la Discapacidad del IMSERSO.
8. Incrementar los fondos destinados a investigar sobre esta enfermedad.
9. Tomar los acuerdos oportunos entre Administraciones Públicas para que se doten estas medidas de manera suficiente.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 13

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a que se apliquen las recomendaciones de la Iniciativa HerculeS: Iniciativa Estratégica de Salud para la Definición del Estándar Óptimo de Cuidados para los Pacientes con Hidradenitis, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de la Proposición no de Ley, que quedará redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tener en cuenta la “Iniciativa Estratégica de Salud para la Definición del Estándar Óptimo de Cuidados para los Pacientes con Hidradenitis Supurativa”—Hércules, dirigida a mejorar la calidad de la atención sanitaria y la calidad de las personas que sufren esta enfermedad, y acordar con las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, actuaciones coordinadas encaminadas a:

1. Un diagnóstico más temprano de la enfermedad y la mejora del mismo, incluyendo mecanismos de alarma (bandera roja) en los sistemas de información que contribuyan a evitar la confusión diagnóstica de la hidradenitis con otras patologías.
2. Una mejora de la coordinación asistencial en su tratamiento, incluyendo la difusión de los procesos asistenciales para el manejo de esta enfermedad y la promoción de su implementación en el Sistema Nacional de Salud y en los servicios regionales de salud.
3. Una mayor difusión del conocimiento sobre esta enfermedad y su diagnóstico entre los profesionales sanitarios y la población en general.
4. Promover y desarrollar acciones formativas específicas para los profesionales de la salud en relación con esta enfermedad y los protocolos de actuación acordados en cada comunidad autónoma.
5. Adoptar cuantas medidas redunden en reducir el impacto personal y laboral de la enfermedad.
6. Incrementar los fondos estatales destinados a investigar sobre esta enfermedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a que se apliquen las recomendaciones de la Iniciativa HerculeS: Iniciativa Estratégica de Salud para la Definición del Estándar Óptimo de Cuidados para los Pacientes con Hidradenitis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 14

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar campañas de sensibilización e información sobre la hidrosadenitis supurativa (HS), sus síntomas y sus consecuencias, con la participación de asociaciones representativas de la enfermedad, con el fin de mejorar su atención y erradicar su estigma social.

Promover en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, programas de formación específicos sobre la hidrosadenitis supurativa (HS) para profesionales de la salud involucrados en la atención de estos pacientes.

Difundir en colaboración con las Comunidades Autónomas el algoritmo diagnóstico de la hidrosadenitis supurativa en los servicios de salud, en colaboración con las Sociedades Científicas de profesionales relacionados con la atención a estos pacientes.

Fomentar la coordinación asistencial entre especialistas (dermatólogos, cirugía, urgencias, gastroenterólogos, reumatólogos, medicina de familia...), con objeto de conseguir un mayor seguimiento de la enfermedad.

Establecer en colaboración con las Comunidades Autónomas mecanismos de alarma (banderas rojas) en los sistemas de información que contribuyan a evitar la confusión diagnóstica de la hídrosadenitis supurativa con otras patologías.

Apoyar la inclusión de la hidrosadenitis supurativa en el Baremo de la Discapacidad del IMSERSO.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003023

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a reducir el precio de los medicamentos que en 2012 se dejaron de financiar por el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 316, de 13 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas pertinentes para bajar el precio de los medicamentos que en 2012 se retiraron de la financiación del Sistema Nacional de Salud y que desde esa fecha han sufrido un incremento del mismo.

2. Realizar un estudio sobre el efecto que la exclusión de estos medicamentos tiene en el cuidado de enfermedades crónicas, incluyendo sus indicaciones actuales, su posible sustitución por otras moléculas con mejor relación coste-eficacia, y el efecto desplazamiento indeseable que se haya podido producir hacia medicamentos de igual indicación, eficacia pero mayor precio.

3. Realizar un estudio de evaluación económica de los medicamentos excluidos de la financiación pública en el año 2012 para valorar su relación coste-efectividad incremental y la pertinencia de su reincorporación a la financiación pública.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 15

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a reducir el precio de los medicamentos que en 2012 se dejaron de financiar por el Sistema Nacional de Salud, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Enmienda

De adición.

Añadir un punto tercero a la Proposición no de Ley con el siguiente texto:

«Realizar un estudio de evaluación económica de los medicamentos excluidos de la financiación pública en el año 2012 para valorar su relación coste-efectividad incremental y la pertinencia de su reincorporación a la financiación pública.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/003136

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 26 de abril de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la realización de un estudio para la posible implantación de la píldora anticonceptiva masculina en el seno del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 332, de 10 de abril de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. En el marco de la evaluación y actualización de la Estrategia de Salud Sexual y reproductiva que llevará a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, profesionales y organizaciones sociales:

a) Destinar una partida presupuestaria para la elaboración de un estudio de evaluación en los próximos seis meses de la seguridad de los anticonceptivos hormonales donde se comparen las alternativas en desarrollo de anticoncepción hormonal masculina con las alternativas actualmente comercializadas para su consumo en mujeres. Dicho estudio deberá tener en cuenta una revisión sistemática de la literatura científica ya existente a este respecto.

b) Destinar una partida presupuestaria a la realización de un estudio en los próximos 6 meses de carga de enfermedad y la incidencia patológica asociada a efectos adversos de la anticoncepción hormonal en mujeres en todo el territorio español.

2. Incentivar económicamente la investigación en el ámbito de la anticoncepción masculina y creación de mecanismos preferentes de evaluación económica para, en el momento en el que se halle

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 16

aprobada por las agencias del medicamento competentes a nivel europeo y estatal, proceder a su evaluación por parte de la Agencia Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y, si procediera, a su financiación por parte del Sistema Nacional de Salud.

3. El Gobierno atenderá a la perspectiva de género en su política sanitaria y, en especial, en los programas de apoyo a la investigación biomédica, en la formación continuada del personal sanitario y en el desarrollo de su carrera profesional, así como en los procesos de atención sanitaria más frecuentes. Asimismo, en el presente ejercicio, impulsará la actividad del Observatorio de Salud de las Mujeres y dotará suficientemente, desde un punto de vista presupuestario, este organismo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la realización de un estudio para la posible implantación de la píldora anticonceptiva masculina.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe, en los próximos seis meses, relativo a la anticoncepción en España que contenga:

a) Una revisión sistemática de la literatura científica ya existente de evaluación de la seguridad de los anticonceptivos hormonales donde se comparen alternativas viables y coste efectivas, incluyendo la anticoncepción hormonal masculina con las alternativas actualmente comercializadas para su consumo en mujeres.

b) Un estudio de la incidencia de patologías asociadas a los efectos adversos de los anticonceptivos hormonales en todo el territorio nacional.

2. Incentivar económicamente la investigación en el ámbito de la anticoncepción masculina y creación de mecanismos preferentes de evaluación económica para, en el momento en el que se halle aprobada por las agencias del medicamento competentes a nivel europeo y estatal, proceder a su evaluación por parte de la Agencia Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y, si procediera, a su financiación por parte del Sistema Nacional de Salud si fuera coste-efectiva.»

Texto que se modifica:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Destinar una partida presupuestaria para la elaboración de un estudio de evaluación de la seguridad de los anticonceptivos hormonales donde se comparen las alternativas en desarrollo de anticoncepción hormonal masculina con las alternativas actualmente comercializadas para su consumo en mujeres.

2. Destinar una partida presupuestaria a la realización de un estudio de carga de enfermedad asociada a efectos adversos de la anticoncepción hormonal en mujeres en el estado español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 17

3. Incentivar económicamente la investigación en el ámbito de la anticoncepción masculina y creación de mecanismos preferentes de evaluación económica para, en el momento en el que se halle aprobada por las agencias del medicamento competentes a nivel europeo y estatal, proceder a su evaluación por parte de la Agencia Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y, si procediera, a su financiación por parte del Sistema Nacional de Salud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a la realización de un estudio para la posible implantación de la píldora anticonceptiva masculina en el seno del Sistema Nacional de Salud, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 1 que integraría, numeradas con las letras a), b) y c) el resto de la Proposición no de Ley, redactado como sigue:

«1. En el marco de la evaluación y actualización de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva que llevará a cabo en colaboración con las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, profesionales y organizaciones sociales:

a) Destinar [...].»

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo apartado 2, que tendrá la siguiente redacción:

«2. El Gobierno atenderá a la perspectiva de género en su política sanitaria y, en especial, en los programas de apoyo a la investigación biomédica, en la formación continuada del personal sanitario y en el desarrollo de su carrera profesional, así como en los procesos de atención sanitaria más frecuentes. Asimismo, en el presente ejercicio, impulsará la actividad del Observatorio de Salud de las Mujeres y dotará suficientemente, desde un punto de vista presupuestario, este organismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Igualdad

161/000336

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para la lucha contra la anorexia y la bulimia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas legales oportunas para que toda publicidad en la que aparezcan personas cuyas características hayan sido modificadas mediante técnicas digitales, total o parcialmente, señale de manera explícita, en el mismo anuncio, que se ha producido dicha modificación de manera que sea perfectamente visible por los potenciales compradores y/o usuarios del producto.

2. Implantar las medidas necesarias a fin de que toda publicidad relativa a productos, complementos y técnicas de belleza deban cumplir con unos criterios estándar de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad con los consumidores y usuarios pasando unos filtros adecuados previos a su publicación, ya sea en medios escritos, radiofónicos o visuales, sobre todo en los medios de comunicación de titularidad pública.

3. Estudiar las modificaciones legales pertinentes para incluir un tipo específico en el Código Penal que sancione las conductas que fomenten los Trastornos de la Conducta Alimentaria, incluidas la difusión de páginas webs “proanorexia” o “probulimia”, a fin de que puedan ser clausuradas y se castigue a aquellas personas que fomenten este tipo de trastornos. Además, dentro del ámbito competencial del Ministerio del Interior, potenciar las actividades de especialización e intervención de las Brigadas de Investigación de Delitos Tecnológicos para que a través de las Unidades especializadas en la búsqueda y localización de contenidos perjudiciales y peligrosos se progrese en detección y clausura de los sitios pro-bulimia y pro-anorexia y de quienes favorezcan el desarrollo de Trastornos de la Conducta Alimentaria a través de la distribución y publicidad de contenidos relacionados, así como avanzar, desde el Gobierno de España en la consolidación y establecimiento de acuerdos regulatorios con otros países que permitan el cierre de sitios localizados fuera de nuestro territorio.

4. Estudiar las modificaciones legales para regular la actividad de modelo y limitar su actividad a toda persona que tenga un Índice de Masa Corporal inferior a lo científicamente estimado como «saludable» y establecer sanciones para las agencias que lo incumplan. Además, llegar a acuerdos de autorregulación con los sectores de la comunicación, la publicidad y la moda a fin de cambiar la imagen del cuerpo en la sociedad para evitar la promoción de ideales de belleza inaccesibles y distorsionados, evitar la anorexia y la bulimia entre la población, así como para proteger la salud y promover los hábitos alimentarios saludables. Entre estos acuerdos se suprimirá la difusión de publicidad que vincule el estar «en forma» o la felicidad como sinónimo de delgadez o juventud, asociados con frecuencia a la práctica de ejercicio físico compulsivo, la práctica de dietas restrictivas o al consumo de productos adelgazantes y/o que ayuden a mantener el peso.

5. Introducir en la Estrategia de Salud Mental, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y las administraciones competentes en materia de salud, estudios anuales sobre la incidencia, prevalencia y evolución de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en España, así como la realización de estudios empíricos dirigidos a identificar factores de riesgo y protección (i.e. familiares, psicosociales, culturales, hábitos de alimentación, etc.) asociados al desarrollo y mantenimiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria que favorezcan el diagnóstico temprano y la adecuada intervención en los tratamientos.

6. Llevar a cabo campañas institucionales desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como implicar a las diferentes consejerías de salud en las mismas, a fin de concienciar sobre los riesgos del infrapeso y de los Trastornos de la Conducta Alimentaria para favorecer su detección y reducción de la prevalencia, implicando a AMPAS y asociaciones juveniles en las mismas.

7. Promover desde el ámbito educativo, y con la colaboración de las Administraciones Educativas competentes y las familias, desde la perspectiva de Educación para la Salud y educación en valores tanto en la infancia como en la adolescencia, el desarrollo de un juicio crítico ante las imposiciones sociales, la valoración hacia el propio cuerpo de los estudiantes, ayudar a los menores a desarrollar una idea ajustada de sí mismos, a que reconozcan sus capacidades y sus limitaciones como personas, así como a transmitirles la importancia de saber aceptar errores y aceptar frustraciones.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 19

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas para la lucha contra la anorexia y la bulimia, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas legales oportunas para que toda publicidad en la que aparezcan personas cuyas características hayan sido modificadas mediante técnicas digitales, total o parcialmente, señale de manera explícita, en el mismo anuncio, que se ha producido dicha modificación de manera que sea perfectamente visible por los potenciales compradores y/o usuarios del producto.

2. Implantar las medidas necesarias a fin de que toda publicidad relativa a productos, complementos y técnicas de belleza deban cumplir con unos criterios estándar de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad con los consumidores y usuarios pasando unos filtros adecuados previos a su publicación, ya sea en medios escritos, radiofónicos o visuales, sobre todo en los medios de comunicación de titularidad pública.

3. Dentro del ámbito de competencias del Ministerio del Interior potenciar las actividades de especialización e intervención de las Brigadas de Investigación de Delitos Tecnológicos para que a través de las Unidades especializadas en la búsqueda y localización de contenidos perjudiciales y peligrosos se progrese en la detección y clausura de los sitios pro-bulimia y pro-anorexia y de quienes favorezcan el desarrollo de Trastornos de la Conducta Alimentaria a través de la distribución y publicidad de contenidos relacionados, así como avanzar desde el gobierno de España en la consolidación y establecimiento de acuerdos regulatorios con otros países que permitan el cierre de sitios localizados fuera de nuestro territorio.

4. Llegar a acuerdos de autorregulación con los sectores de la comunicación, la publicidad y la moda a fin de cambiar la imagen del cuerpo en la sociedad para evitar la promoción de ideales de belleza inaccesibles y distorsionados, evitar la anorexia y la bulimia entre la población, así como para proteger la salud y promover los hábitos alimentarios saludables. Entre estos acuerdos se exigirá que en el ámbito de la publicidad y la moda las personas presentadas en los anuncios tengan un IMC no inferior al 18,5%, y se suprimirá la difusión de publicidad que vincule el estar “en forma” o la felicidad, como sinónimo de delgadez y/o juventud, asociados con frecuencia a la práctica de ejercicio físico más o menos compulsivo y a dietas restrictivas o al consumo de productos adelgazantes y/o que ayudan a mantener el peso.

5. Introducir en la Estrategia de Salud Mental, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y las administraciones competentes en materia de salud, estudios anuales sobre incidencia, prevalencia y evolución de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en España, así como a realizar estudios empíricos dirigidos a identificar factores de riesgo y protección (i.e. familiares, psicosociales, culturales, hábitos de alimentación, etc.) asociados al desarrollo y mantenimiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria que favorezcan el diagnóstico temprano y la adecuada intervención en los tratamientos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 20

6. Llevar a cabo campañas institucionales desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como implicar a las diferentes consejerías de salud y a las AMPAS y asociaciones juveniles en las mismas, a fin de concienciar e informar sobre la importancia de las conductas saludables y la correcta alimentación así como sobre los riesgos del infrapeso y de los Trastornos de la Conducta Alimentaria para favorecer su detección y reducción de la prevalencia.

7. Promover desde el ámbito educativo y con la colaboración de las Administraciones Educativa competentes y las familias, desde la perspectiva de la educación para la salud y la educación en valores tanto en la infancia como en la adolescencia, el desarrollo de un juicio crítico antes las imposiciones sociales, la valoración hacia el propio cuerpo de los y las estudiantes; ayudar a los niños, niñas y jóvenes a desarrollar una idea ajustada de sí mismas/os, a que reconozcan sus capacidades y sus limitaciones como personas, así como a transmitirles la importancia de saber aceptar errores y aceptar frustraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para la lucha contra la anorexia y la bulimia.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Profundizar en el estudio de la protección de los menores en internet frente a la difusión de sitios web que fomenten trastornos de la conducta alimentaria de los jóvenes.

— Introducir en la Encuesta Europea de Salud, incluida en el Plan estadístico Nacional y llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, estudios sobre la incidencia, prevalencia y evolución de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en España.

— Llevar a cabo un análisis riguroso, contando con profesionales de la salud y asociaciones dedicadas a esta materia con el fin de conocer la conveniencia de incluir en el Código Penal un tipo específico que sancione las conductas que fomenten los Trastornos de la Conducta Alimentaria.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000997

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la prohibición de las cláusulas antiembarazo en los contratos de las deportistas profesionales y amateurs, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 21

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las modificaciones legislativas pertinentes a fin y efecto de prohibir de forma expresa la introducción de las cláusulas antiembarazo a las deportistas profesionales y amateurs.
2. Llevar a cabo las modificaciones legislativas y reglamentarias oportunas, con la finalidad de sancionar y prohibir el acceso a subvenciones o ayudas de carácter público, a aquellos clubes deportivos que introduzcan cláusulas antiembarazo en los contratos que suscriben con sus deportistas.
3. Impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas con competencias en materia de inspección laboral, las oportunas inspecciones para detectar y en su caso sancionar, las cláusulas antiembarazo.
4. Poner en marcha, a través del Consejo Superior de Deportes y las respectivas federaciones deportivas estatales, campañas informativas, dirigidas tanto a los clubes como a las propias deportistas, de la ilegalidad del establecimiento de cláusulas antiembarazo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la prohibición de las cláusulas antiembarazo en los contratos de las deportistas profesionales y amateurs.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las modificaciones legislativas pertinentes a fin y efecto de prohibir de forma expresa la introducción de las cláusulas antiembarazo a las deportistas profesionales y amateurs.
2. Proceder, mediante el Consejo Superior de Deportes y las respectivas federaciones deportivas estatales, a la advertencia a los clubes deportivos de la ilegalidad que supone el establecimiento de las cláusulas antiembarazo.
3. Impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas con competencias en materia de inspección laboral, las oportunas inspecciones para detectar y en su caso sancionar, las cláusulas antiembarazo.
4. Impulsar, a través del Consejo Superior de Deportes (CSD), y junto a las Consejerías autonómicas competentes en esta materia, la participación y visibilidad del deporte femenino, haciendo cumplir y promoviendo el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
5. Impulsar la visibilización del deporte femenino, concretamente del fútbol profesional femenino, a través de Loterías y Apuestas del Estado incorporando, de manera semanal, partidos de esta disciplina a La Quiniela.
6. Aumentar las cuantías destinadas a desarrollar el fútbol profesional femenino mediante la modificación del Real Decreto 403/2013, de 7 de junio, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y premios en las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 22

apuestas deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, a fin de que un porcentaje de la recaudación se destine al desarrollo del fútbol profesional femenino.

7. Exigir que las cuantías de los premios, becas o ayudas que otorguen las federaciones deportivas españolas, por participar u obtener una determinada clasificación en un mismo torneo o competición, a deportistas femeninos y masculinos, mantengan criterios de igualdad.

8. Exigir que las federaciones deportivas españolas dispongan de los mismos cauces para deportistas masculinos y femeninos para reclamar el cumplimiento de sus derechos.

9. Potenciar la incorporación de mujeres árbitros o juezas en el ámbito de la competición profesional y no profesional, fomentando el acceso de la mujer a cursos de formación para árbitros y juezas.

10. Fomentar el papel de la mujer en el deporte profesional y no profesional, aplicando medidas que garanticen la inclusión de mujeres en puestos de gestión, organización, responsabilidad deportiva y en el liderazgo de proyectos.

11. Promover acuerdos de colaboración con los distintos medios de comunicación, con el objetivo de que se difundan los éxitos de las mujeres deportistas de alto nivel, para que constituyan una fuente de motivación para niños y niñas en edad escolar.

12. Desarrollar los mecanismos que sean necesarios para que los medios de comunicación públicos comiencen a realizar una retransmisión más equitativa del deporte femenino y masculino.

13. Modificar la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales en el sentido de prever medidas tendentes a favorecer la inclusión laboral de las deportistas profesionales, así como a facilitar la conciliación de la vida personal y familiar de las mismas con su carrera deportiva.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las modificaciones legislativas pertinentes a fin y efecto de prohibir de forma expresa la introducción de las cláusulas antiembarazo a las deportistas profesionales y amateurs.

2. Proceder, mediante el Consejo Superior de Deportes y las respectivas federaciones deportivas estatales, a la advertencia a los clubes deportivos de la ilegalidad que supone el establecimiento de las cláusulas antiembarazo.

3. Impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas con competencias en materia de inspección laboral, las oportunas inspecciones para detectar y en su caso sancionar, las cláusulas antiembarazo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la prohibición de las cláusulas antiembarazo en los contratos de las deportistas profesionales y *amateurs*, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 23

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar La Ley del Deporte y su legislación complementaria, con la finalidad de profesionalizar las ligas femeninas y de garantizar la protección de los derechos de las deportistas, tanto profesionales, como *amateurs*, durante el embarazo y la maternidad, prohibiendo, de forma expresa, la introducción de cláusulas antiembarazo.

2. Llevar a cabo las modificaciones legislativas y reglamentarias oportunas, con la finalidad de sancionar y prohibir el acceso a subvenciones o ayudas, de carácter público, a aquellos clubes deportivos que introduzcan cláusulas antiembarazo en los contratos que suscriben con sus deportistas.

3. Impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas con competencias en materia de inspección laboral, las oportunas inspecciones para detectar y, en su caso, sancionar, las cláusulas antiembarazo.»

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un cuarto punto:

«4. Poner en marcha, a través del Consejo Superior de Deportes y las respectivas federaciones deportivas estatales, campañas informativas dirigidas, tanto a los clubes, como a las propias deportistas, de la ilegalidad del establecimiento de cláusulas antiembarazo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre la prohibición de las cláusulas antiembarazo en los contratos de los deportistas profesionales y *amateurs*.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Proceder, mediante el Consejo Superior de Deportes y las respectivas federaciones deportivas estatales, a la advertencia a los clubes deportivos de la ilegalidad que supone el establecimiento de las cláusulas antiembarazo.

Impulsar, en coordinación con las comunidades autónomas con competencias en materia de inspección laboral, las oportunas inspecciones para detectar y en su caso sancionar las cláusulas antiembarazo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 24

161/002314

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a combatir el fenómeno del incremento del uso de drogas para facilitar ataques a la libertad sexual, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», Serie D, núm. 224, de 6 de octubre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Combatir el fenómeno del incremento del uso de drogas para facilitar ataques a la libertad sexual adoptando medidas para concienciar al público, en particular a los segmentos más vulnerables de la sociedad, a los profesionales de la salud y a los organismos de aplicación de la ley, acerca del *modus operandi* de los que usan estos medios y los recursos de que disponen las víctimas.

Realizar un estudio sobre el impacto de los ataques a la libertad sexual facilitada por administración de sustancias psicoactivas.

Elaborar indicadores estadísticos para medir el alcance del fenómeno, descubrir el *modus operandi* de los que usan estos medios para atentar contra la libertad sexual e identificar las sustancias psicoactivas utilizadas e incorporar a los boletines sobre criminalidad del Ministerio del Interior y los Boletines estadísticos de la Delegación del Gobierno para la Violencia los datos obtenidos.

Remitir a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito copia de los resultados de la investigación.

Valorar la conveniencia de incrementar las penas en el límite inferior para estas conductas manteniendo el límite máximo actualmente previsto.

Fomentar una campaña para incentivar que las víctimas busquen asistencia y servicios de análisis a la mayor brevedad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley relativa a combatir el fenómeno del incremento del uso de drogas para facilitar ataques a la libertad sexual, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que se debatirá en la Comisión de Igualdad.

Enmienda

De supresión.

Se suprime el quinto párrafo de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley que tiene el siguiente redactado:

«Valorar la conveniencia de incrementar las penas en el límite inferior para estas conductas de mantenimiento el límite máximo actualmente previsto.»

Motivación.

Creemos que no es una verdadera solución al problema de este tipo de delitos optar por el agravante de las penas, aunque sea en su límite inferior. Además teniendo en cuenta el proceso de reforma de los delitos sexuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 25

Enmienda

De modificación.

Se modifica el sexto párrafo de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley que queda redactado como sigue:

«Tomar las medidas pertinentes y destinar los recursos necesarios para mejorar la asistencia y servicios de análisis para las víctimas a la mayor brevedad, así como concienciar de la importancia de dicha asistencia.»

Motivación.

Creemos que no es pertinente culpabilizar a las víctimas ni poner sobre ellas la responsabilidad sino que es importante que desde el Estado se incrementen los recursos y las formas para mejorar la asistencia que se ofrece. Es necesario establecer protocolos de actuación para el tratamiento por intoxicación.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final del texto dispositivo con el siguiente redactado:

«Impulsar las medidas necesarias para la protección y posterior reparación de las víctimas de este tipo de delitos con el fin de evitar la victimización secundaria.»

Motivación.

Es necesario escuchar a las víctimas para conocer su situación, los daños causados por el delito y sus necesidades derivadas de ello e impulsar las medidas para proceder a su protección y reparación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Alicia Ramos Jordán**, Diputada.—**Lucía Martín González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea

161/002543

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a una asistencia social integral para todas las mujeres víctimas de violencias machistas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 257, de 28 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar antes de la finalización del próximo período de sesiones y dar cumplimiento al Pacto suscrito entre la mayoría parlamentaria del Congreso en lo relativo a la medida 86, punto 3 párrafo primero que indica literalmente que “la atención y recuperación con reconocimiento de derechos específicos de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia contemplado en el Convenio de Estambul, y no previsto en la Ley Orgánica 1/2004 se regirá por las leyes específicas e integrales que se dicten, al efecto de adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia”.

2. Modificar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dar cumplimiento a la medida 86, punto 3 párrafo segundo, que indica literalmente que “hasta que se produzca el desarrollo normativo, las otras violencias reconocidas en el Convenio de Estambul, recibirán un tratamiento preventivo y estadístico en el marco de la Ley Orgánica 1/2004. Asimismo, la respuesta penal en estos casos se regirá por lo dispuesto en el Código Penal y las leyes penales especiales”.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 26

3. Incluir en las reformas previstas en los Acuerdos del Pacto la formación y reciclaje profesional de todas las áreas profesionales incursas en la atención a cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres recogidas en el Convenio de Estambul.

4. Realizar en el plazo más breve posible, un estudio, análisis y valoración de los obstáculos que impiden la implementación de una asistencia social integral y estratégica destinada a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia machista. El objeto de este análisis será proponer aquellos mecanismos de implementación necesarios para garantizar a dichas mujeres, el acceso, disfrute de los derechos humanos desde un enfoque interseccional a través de una asistencia social integral. A la luz de este estudio, y respetando las competencias de las distintas administraciones, establecer una oferta pública de programas y servicios destinada a garantizar la asistencia social integral según lo establecido en el informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

5. Promover un catálogo de mínimos conforme a los Acuerdos del Pacto que garanticen programas y servicios de asistencia social integral a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia machista estipulada en el Convenio de Estambul. Este catálogo de mínimos deberá respetar los aspectos competenciales y ser financiado con cargo a los PGE dentro de los acuerdos de financiación del Pacto a través de fondos finalistas y condicionados.

6. Poner en valor el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, y contribuir desde la Delegación de Gobierno competente en la materia, a la formación y especialización en la lucha contra la violencia de género y la atención social de las víctimas (mujeres y menores) de las personas que trabajan en el Sistema Público de Servicios Sociales.

7. Garantizar el cumplimiento de la medida 1 del Pacto, relativa a “ampliar el contenido del artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género para que tenga carácter permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género” y se trabaje en la línea de consolidar los proyectos de atención especializada a problemáticas que están quedando excluidas de los servicios ordinarios de atención (extranjeras indocumentadas, discapacitadas o diversas funcionales, mujeres con toxicomanías, enfermedad mental, etcétera).»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a una asistencia social integral para todas las mujeres víctimas de violencias machistas, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar antes de la finalización del próximo periodo de sesiones y para dar cumplimiento al Pacto suscrito entre la mayoría parlamentaria del Congreso en la relativo a la medida 86, punto 3 párrafo primero que indica literalmente que “la atención y recuperación con reconocimiento de derechos específicos de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia contemplado en el Convenio de Estambul, y no previsto en la 10 1/2004, se regirá por las leyes específicas e integrales que se dicten al efecto de adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia”.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 27

2. Modificar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dar cumplimiento a la medida 86, punto 3 párrafo segundo, que indica literalmente que “hasta que se produzca el desarrollo normativo, las otras violencias de género reconocidas en el Convenio de Estambul, recibirán un tratamiento preventivo y estadístico en el marco de la 10 1/2004. Asimismo, la respuesta penal en estos casos se regirá por lo dispuesto en el Código Penal y las leyes penales especiales”.

3. Incluir en las reformas previstas en los Acuerdos del Pacto la formación, y reciclaje profesional de todas las áreas profesionales incursas en la atención a cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres recogidas en el Convenio de Estambul.

4. Realizar, en el plazo más breve posible, un estudio, análisis y valoración de los obstáculos que impiden la implementación de una atención social integral y estratégica destinada a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia machista. El objeto de este análisis será proponer aquellos mecanismos de implementación necesarios para garantizar a dichas mujeres, el acceso y disfrute de los Derechos Humanos desde un enfoque interseccional a través de una asistencia social integral.

5. Incluir en las reformas legales previstas en los Acuerdos del Pacto un catálogo de mínimos que garanticen programas y servicios de asistencia social integral a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia machista estipulada en el Convenio de Estambul. Este catálogo de mínimos deberá respetar los aspectos competenciales y ser financiados con cargo a los PGE dentro de los acuerdos de financiación del Pacto a través de fondos finalistas y condicionados.

6. Poner en valor el artículo 19 de la Ley Orgánica 11/2004, y contribuir desde la Delegación del Gobierno, competente en la materia, a la formación y especialización en la lucha contra la violencia de género y la atención social de las víctimas (mujeres y menores) de las personas que trabajan en el Sistema Público de Servicios Sociales.

7. Garantizar el cumplimiento de la medida 1 del Pacto relativa a “ampliar el contenido del artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004), para que tenga carácter permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de Violencia de Género” y se trabaje en la línea de consolidar los proyectos de atención especializada a problemáticas que están quedando excluidas de los servicios ordinarios de atención (extranjeras indocumentadas, discapacitadas o diversas funcionales, mujeres con toxicomanías, enfermedad mental etcétera).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002544

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a medidas legislativas y de otros tipos necesarias para la erradicación del acoso sexual y por razón de género, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 257, de 28 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar y actualizar la normativa existente en materia de prevención y lucha contra la violencia de género en todos los ámbitos implicados, de acuerdo a las obligaciones del Convenio de Estambul y a las recomendaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y remitir, en un plazo de tiempo razonable, al Congreso un Proyecto de Ley específico que garantice los derechos de las mujeres víctimas de acoso sexual y por razón de género incluyendo una perspectiva interseccional.

2. Desarrollar medidas específicas del pacto en materia de prevención y lucha contra el acoso sexual. Entre ellas:

a) Poner en marcha mecanismos de coordinación para elaborar planes de formación específica a las personas que forman parte de los departamentos de recursos humanos en las empresas públicas, privadas y de la Administración Pública en materia de acoso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 28

- b) Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual.
- c) Realizar estudios desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, sobre el alcance y tipología de la violencia sexual.
- d) Introducir módulos transversales sobre la violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas desarrolladas por y para empresas privadas y las Administraciones Públicas.
- e) Crear una Mesa de Coordinación Estatal sobre Violencia Sexual, en la que se incluyan todos los agentes implicados, administraciones y asociaciones especializadas.
- f) Promover el desarrollo de programas integrales de atención a la violencia sexual en todo el territorio, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas.
- g) Elaborar campañas de sensibilización e información y materiales de informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género, así como mejorar el nivel de información sobre los procedimientos de denuncias existentes.
- h) Incluir nuevos baremos e indicadores en la Macroencuesta de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género sobre todos los tipos de violencia sexual. Asimismo, recomendar a los diferentes observatorios la inclusión de dichos indicadores, con especial atención al llamado “acoso callejero”.
- i) Establecer la obligación de implantar medidas y protocolos contra el acoso sexual o el acoso por razón de género en las empresas, para mejorar la regulación y los derechos de las trabajadoras víctimas, abordando tal cuestión en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- j) Impulsar planes de formación específicos para las personas que forman parte de los departamentos de recursos humanos de las empresas públicas, privadas y de la Administración Pública en materia de acoso.

3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 y la disposición final sexta de la Ley Orgánica 3/2007 y al Protocolo aprobado en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, elaborando el correspondiente Real Decreto.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a medidas legislativas y de otros tipos necesarias para la erradicación del acoso sexual y por razón de género.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar y actualizar la normativa existente en materia de prevención y lucha contra la violencia de género en todos los ámbitos implicados, de acuerdo a las obligaciones del Convenio de Estambul y a las recomendaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y remitir, en un plazo de tiempo razonable, al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley específico que garantice los derechos de las mujeres víctimas de acoso sexual y por razón de género incluyendo una perspectiva interseccional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 29

2. Desarrollar medidas específicas del pacto en materia de prevención y lucha contra el acoso sexual. Entre ellas:

a) Poner en marcha mecanismos de coordinación para elaborar planes de formación específica a las personas que forman parte de los departamentos de recursos humanos en las empresas públicas, privadas y de la Administración Pública en materia de acoso.

b) Promover en los centros educativos talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia sexual, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.

c) Realizar estudios, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, sobre el alcance y tipología de la violencia sexual.

d) Introducir módulos transversales sobre violencia sexual y sus tipologías, en los contenidos de las acciones formativas desarrolladas por y para empresas privadas y las Administraciones Públicas.

e) Crear una Mesa de Coordinación Estatal sobre Violencia Sexual, en la que se incluyan todos los agentes implicados, administraciones y asociaciones especializadas.

f) Promover el desarrollo de programas integrales de atención a la violencia sexual en todo el territorio, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas.

g) Elaborar campañas de sensibilización e información y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género, así como mejorar el nivel de información sobre los procedimientos de denuncia existentes.

h) Incluir nuevos baremos e indicadores en la Macroencuesta de la Delegación del Gobierno para la violencia de género sobre todos los tipos de violencia sexual. Asimismo, recomendar a los diferentes observatorios la inclusión de dichos indicadores, con especial atención al llamado “acoso callejero”.

3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 y la disposición final sexta de la Ley Orgánica 3/2007 y al protocolo aprobado en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, elaborando el correspondiente Real Decreto.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Remitir al Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley específico que garantice los derechos de las mujeres víctimas de acoso sexual y por razón de género incluyendo una perspectiva Interseccional.

— Poner en marcha mecanismos de coordinación para elaborar planes de formación específica a las personas que forman parte de los departamentos de recursos humanos en las empresas públicas, privadas y de la Administración Pública en materia de acoso.

— Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 y la disposición final sexta de la Ley Orgánica 3/2007 y al protocolo aprobado en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, elaborando el correspondiente Real Decreto.

— Realizar campañas de sensibilización e información sobre este delito, así como de los procedimientos de denuncia existentes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a medidas legislativas y de otros tipos necesarias para la erradicación del acoso sexual y por razón de género.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 30

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover los cambios pertinentes en materia legislativa a fin de dar cumplimiento al Pacto de Estado contra la violencia de género.

— Incluir en la redacción del artículo 164 del Código Penal, una circunstancia específica en los delitos de acoso sexual, que debería contemplar el móvil de actuar por razones de género, atentando gravemente contra la dignidad de la mujer.

— Impulsar los planes de formación específicos para las personas que forman parte de los departamentos de recursos humanos de las empresas públicas, privadas y de la Administración Pública en materia de acoso.

— Continuar dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, en la disposición final sexta de la Ley Orgánica 3/2007 y en el protocolo aprobado por la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, elaborando, para ello, el correspondiente Real Decreto.

— Establecer la obligación de implantar medidas y protocolos contra el acoso sexual o el acoso por razón de género en las empresas, para mejorar la regulación y los derechos de las trabajadoras víctimas, abordando tal cuestión en la normativa de prevención de riesgos laborales.

— Continuar realizando campañas de sensibilización e información sobre este delito, así como de los procedimientos de denuncia existentes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002698

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de prevención de riesgos, en las disposiciones legales y en todas las actuaciones que se definan, implementen, evalúen y planifiquen en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 273, de 22 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar las medidas que permitan revisar y modificar, previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa de desarrollo, incorporando la perspectiva de género, incluyendo la óptica interseccional, tanto en la gestión de la prevención como en el conjunto de obligaciones empresariales y de los demás agentes implicados en la prevención, como los Servicios de Prevención Ajenos, asentando su base legal y reglamentaria para que no se pueda obviar una correcta transversalidad de la perspectiva de género en todos los aspectos preventivos y que cualquier actuación que se defina, implemente y evalúe en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa.

— Introducir en la Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, actuaciones que garanticen la perspectiva de género, incluyendo la óptica interseccional, tanto en los Planes de acción como en las campañas de divulgación.

— Adoptar las medidas que permitan el seguimiento y evaluación de la perspectiva de género, incluyendo la óptica interseccional, en el ámbito de seguridad y salud laboral en los convenios colectivos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 31

y en los instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo la prevención de riesgos laborales, en aplicación de la transversalidad del principio de igualdad contenido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

— Incentivar a las empresas para garantizar que se tenga en cuenta la perspectiva de género, incluyendo la óptica interseccional, en aquellos instrumentos a través de los cuales se gestiona la prevención, como son el Plan de Prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como que la misma forme parte de los contenidos de los Planes de Igualdad, en aplicación de la transversalidad del principio de igualdad contenido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como adoptar las medidas que permitan revisar y modificar, previa consulta con las organizaciones sociales, sindicales y empresariales, la Ley 5/2000 (Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, incorporando la perspectiva de género (incluyendo enfoque interseccional) para que se introduzcan los tipos y agravantes necesarios.

— Planificar en colaboración con las Comunidades Autónomas campañas específicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para informar, concienciar a las empresas y a las personas trabajadoras sobre la importancia de la inclusión de la perspectiva de género, incluyendo la óptica interseccional, en la seguridad y salud laboral, y vigilar y controlar su inclusión en los instrumentos de gestión de la prevención. Asimismo, planificar cursos de formación sobre perspectiva de género, incluyendo enfoque interseccional, para funcionarios de la Inspección de Trabajo con competencias en materia de prevención.

— Constituir en el próximo periodo de sesiones un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el Instituto de la Mujer, que lleve a cabo un análisis de la normativa en los términos establecidos en el Plan de Acción para el periodo 2017-2018, aprobado el pasado mes de junio como desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, que establece en su apartado 2.A.2 la siguiente medida: “Análisis de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de detectar aquellos aspectos que puedan mejorarse para facilitar su aplicación, especialmente en las pymes”.

A dicha Proposición no de Ley se formularon nueve enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la adopción de medidas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de prevención de riesgos laborales, en las disposiciones legales y en todas las actuaciones que se definan, implementen, evalúen y planifiquen en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición en un primer punto al principio de la Proposición no de Ley, redactado con el texto siguiente:

«Constituir una mesa de coordinación entre la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto de la Mujer, para que en el plazo de cuatro meses remita un informe proponiendo las medidas concretas referidas en los siguientes puntos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 32

Justificación.

Consideramos que constituir una mesa de coordinación con representación de aquellos organismos responsables en materia de igualdad y riesgos laborales es la estrategia que permitiría establecer de manera más eficaz, rápida y concreta cuáles son las medidas a implementar, a través de la elaboración de un informe.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del siguiente texto, en el punto 1:

«Adoptar las medidas que permitan revisar y modificar, previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normativa de desarrollo, una correcta transversalidad de la perspectiva de género, incluyendo una óptica interseccional, en todos los aspectos preventivos tanto en la gestión de la prevención como en el conjunto de obligaciones empresariales y de los demás agentes implicados en la prevención, como los Servicios de Prevención Ajenos, asentando su base legal y reglamentaria para que no se puede obviar una correcta transversalidad de la perspectiva de género en todos los aspectos preventivos y que cualquier actuación que se defina, implemente y evalúe en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa.»

Justificación.

La interseccionalidad es un paradigma de análisis del fenómeno legal y las políticas públicas que rinde cuentas sobre los distintos niveles de desigualdad en que las mujeres se desenvuelven. En el caso de los riesgos laborales, las condiciones laborales que pueden generar discriminación en los distintos grupos de trabajadoras, se mantienen invisibles o negadas, dando lugar a la desigualdad de condiciones en los espacios y en los cuerpos, para quienes se desarrollan en alguna ocupación específica. La intersección entre el grupo étnico, género y clase producen vulnerabilidades que al unirse con categorías como la ubicación geográfica o la discapacidad, entre otros, generan espacios de discriminación laboral.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición en el punto 2, detrás de «perspectiva de género», del siguiente texto:

«... actuaciones que garanticen la perspectiva de género, incluyendo una óptica interseccional, tanto en...»

Justificación.

La interseccionalidad es un paradigma de análisis del fenómeno legal y las políticas públicas que rinde cuentas sobre los distintos niveles de desigualdad en que las mujeres se desenvuelven. En el caso de los riesgos laborales, las condiciones laborales que pueden generar discriminación en los distintos grupos de trabajadoras, se mantienen invisibles o negadas, dando lugar a la desigualdad de condiciones en los espacios y en los cuerpos, para quienes se desarrollan en alguna ocupación específica. La intersección entre el grupo étnico, género y clase producen vulnerabilidades que al unirse con categorías como la ubicación geográfica o la discapacidad, entre otros, generan espacios de discriminación laboral.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente texto en el punto 3, detrás de «perspectiva de género»:

«... evaluación de la perspectiva de género, incluyendo una óptica interseccional, en el ámbito de la seguridad...»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 33

Justificación.

La interseccionalidad es un paradigma de análisis del fenómeno legal y las políticas públicas que rinde cuentas sobre los distintos niveles de desigualdad en que las mujeres se desenvuelven. En el caso de los riesgos laborales, las condiciones laborales que pueden generar discriminación en los distintos grupos de trabajadoras, se mantienen invisibles o negadas, dando lugar a la desigualdad de condiciones en los espacios y en los cuerpos, para quienes se desarrollan en alguna ocupación específica. La intersección entre el grupo étnico, género y clase producen vulnerabilidades que al unirse con categorías como la ubicación geográfica o la discapacidad, entre otros, generan espacios de discriminación laboral.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente texto en el punto 4, detrás de «perspectiva de género»:

«... sobre la importancia de la inclusión de la perspectiva de género, incluyendo la óptica interseccional, en aquellos instrumentos a...»

Justificación.

La interseccionalidad es un paradigma de análisis del fenómeno legal y las políticas públicas que rinde cuentas sobre los distintos niveles de desigualdad en que las mujeres se desenvuelven. En el caso de los riesgos laborales, las condiciones laborales que pueden generar discriminación en los distintos grupos de trabajadoras, se mantienen invisibles o negadas, dando lugar a la desigualdad de condiciones en los espacios y en los cuerpos, para quienes se desarrollan en alguna ocupación específica. La intersección entre el grupo étnico, género y clase producen vulnerabilidades que al unirse con categorías como la ubicación geográfica o la discapacidad, entre otros, generan espacios de discriminación laboral.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición al principio del punto 4 del texto siguiente:

«Adoptar las medidas que permitan revisar y modificar, previa consulta con las organizaciones sociales, sindicales y empresariales, la Ley 5/2000 (Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social), incorporando la perspectiva de género (incluyendo enfoque interseccional) para que se introduzcan los tipos y agravantes necesarios, así como incentivar...»

Justificación.

La modificación de la Ley 5/2000 es un componente estratégico para implementar el resto de medidas previstas en la Proposición no de Ley.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición en el punto 5, detrás de «perspectiva de género», del texto siguiente:

«... inclusión de la perspectiva de género, incluyendo un óptica interseccional, en la seguridad y salud laboral...»

Justificación.

La interseccionalidad es un paradigma de análisis del fenómeno legal y las políticas públicas que rinde cuentas sobre los distintos niveles de desigualdad en que las mujeres se desenvuelven. En el caso de los riesgos laborales, las condiciones laborales que pueden generar discriminación en los distintos grupos de trabajadoras, se mantienen invisibles o negadas, dando lugar a la desigualdad de condiciones en los espacios y en los cuerpos, para quienes se desarrollan en alguna ocupación específica. La intersección

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 34

entre el grupo étnico, género y clase producen vulnerabilidades que al unirse con categorías como la ubicación geográfica o la discapacidad, entre otros, generan espacios de discriminación laboral.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición al final del punto 5, el siguiente texto:

«Así mismo planificar cursos de formación sobre perspectiva de género (incluyendo enfoque interseccional) para inspectores y subinspectores.»

Justificación.

Para implementar la perspectiva de género, los inspectores y subinspectores deben tener formación sobre qué significa la perspectiva de género (incluyendo un enfoque interseccional) y cómo aplicarla. De lo contrario, las medidas seguirán aplicándose desde un punto de vista androcéntrico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**José David Carracedo Verde**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la adopción de medidas para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de prevención de riesgos, en las disposiciones legales y en todas las actuaciones que se definan, implementen, evalúen, y planifiquen en materia de prevención de riesgos laborales en la empresa.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«La Comisión de igualdad insta al Gobierno a:

— Que con carácter previo a realizar cualquier modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como de su normativa de desarrollo, se analice el estado de situación de la perspectiva de género en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

— Promover la constitución de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que lleve a cabo un análisis de la normativa en los términos establecidos en el Plan de Acción para el período 2017-2018, aprobado el pasado mes de junio como desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, que establece en su apartado 2.A.2 la siguiente medida: “Análisis de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de detectar aquellos aspectos que puedan mejorarse para facilitar su aplicación, especialmente en las pymes”.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 35

161/002825

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar el liderazgo femenino, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

— Impulsar acciones, destinadas a empoderar, visibilizar y promover la promoción profesional de las trabajadoras de empresas ubicadas en nuestro país, con el fin de incrementar el número de mujeres en puestos de responsabilidad empresarial.

— En la misma línea, desarrollar planes de *mentoring*, orientación y desarrollo profesional para mujeres que se encuentren realizando estudios universitarios o de formación profesional, así como para aquellas que hayan concluido recientemente su formación.

— Promover actuaciones destinadas a combatir los sesgos de género que dificultan el acceso y promoción profesional de las mujeres.

— Proporcionar medidas de conciliación laboral y familiar de manera que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sea equiparable a la de los hombres.

— Impulsar medidas para que las políticas públicas en materia de empleo incluyan el enfoque interseccional y fomento de la diversidad, de manera que no se vean vulnerados los derechos de las mujeres mayores, con discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas o nacionales.

— Cumplir con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les corresponden en los consejos, órganos, comités o comisiones con competencias o funciones en materia de empleo y ocupación, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a impulsar el liderazgo femenino.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de los siguientes párrafos después del tercero del redactado de la Proposición no de Ley, quedando como sigue:

«— Proporcionar medidas de conciliación laboral y familiar de manera que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sea equiparable al de los hombres.

— Impulsar medidas para que las políticas públicas en materia de empleo incluyan el enfoque interseccional y fomento de la diversidad de manera que no se vean vulnerados los derechos de las mujeres mayores, con discapacidad, pertenecientes a minorías étnicas o nacionales.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 36

Justificación.

Es importante atender a las Recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2016.—**Rita Gertrudis Bosaho Gori**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar el liderazgo femenino, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a:

— Impulsar acciones, destinadas a empoderar, visibilizar y promover la promoción profesional de las trabajadoras de empresas ubicadas en nuestro país, con el fin de incrementar el número de mujeres en puestos de responsabilidad empresarial.

— En la misma línea, desarrollar planes de *mentoring*, orientación y desarrollo profesional para mujeres que se encuentren realizando estudios universitarios o de formación profesional, así como para aquella que hayan concluido recientemente su formación.

— Cumplir con el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que le corresponden en los consejos, órganos, comités o comisiones con competencias o funciones en materia de empleo y ocupación, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

— Crear la Oficina Estatal de Lucha Contra la Discriminación por razón de sexo en el empleo y la ocupación, integrada por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, como órgano encargado del impulso y coordinación de la aplicación de las medidas de lucha contra la discriminación por razón de sexo en el acceso en el empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, en especial las retributivas, y en las de despido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003029

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre juguetes por la igualdad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 316, de 13 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entidades del Tercer Sector Social y demás agentes implicados, una adecuada protección a la infancia, evitando la distribución de anuncios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 37

en los que haya estereotipos sexistas, imágenes homófobas, representaciones degradantes y ofensivas de hombres y mujeres, discriminación por motivo de etnia, religión y edad, y contenidos que atenten contra la dignidad humana.

2. Que las instituciones europeas modifiquen su normativa para evitar la publicidad sexista en el sector del juguete.

3. Realizar estudios territorializados del sexismo en la publicidad especialmente dirigida a los niños y niñas señalando los avances y retrocesos en esta materia.

4. Poner en marcha, ante la próxima campaña navideña de juguetes, una campaña publicitaria de carácter institucional que resalte y ponga en valor la igualdad y el rechazo a los juguetes sexistas.

5. Recuperar la figura del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como autoridad audiovisual independiente, siguiendo el modelo del resto de países europeos y de algunas Comunidades Autónomas.

6. Promover la adopción de acuerdos de autorregulación de los medios de comunicación social que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de trato y no discriminación, incluyendo las actividades de venta y publicidad que en aquellos se desarrollen.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre juguetes por la igualdad, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

Nuevo apartado

De adición.

Se añade un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4 (nuevo). Poner en marcha, ante la próxima campaña navideña de juguetes, una campaña publicitaria de carácter institucional que resalte y ponga en valor la igualdad y el rechazo a los juguetes sexistas.»

Motivación.

Se propone introducir una acción concreta en materia de publicidad institucional sobre juguetes que contribuya puntualmente a transmitir una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**María Isabel Salud Areste**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre juguetes por la igualdad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 38

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entidades del Tercer Sector Social y demás agentes implicados, una adecuada protección a la infancia, evitando la distribución de anuncios en los que haya estereotipos sexistas, imágenes homófobas, representaciones degradantes y ofensivas de hombres y mujeres, discriminación por motivo de etnia, religión y edad, y contenidos que atenten contra la dignidad humana.
2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas, una campaña de concienciación efectiva en los centros educativos contra los roles asignados a los juguetes y actividades de ocio por género, a la que pudieran asistir también los progenitores, y que sirviera de impulso para normalizar la libre elección de juguetes y actividades de ocio de nuestros menores, contribuyendo a romper estereotipos establecidos por sexo, potenciar el talento en cualquier profesión y favorecer la felicidad y la libre elección de los menores.
3. Que las instituciones europeas modifiquen su normativa para evitar la publicidad sexista en el sector del juguete.
4. Realizar estudios territorializados del sexismo en la publicidad especialmente dirigida a los niños y niñas señalando los avances y retrocesos en esta materia.
5. Trasladar a la industria juguetera la necesidad de que los anuncios y promociones de juguetes, especialmente de cara a las campañas navideñas, eviten la discriminación por género y fomentar la igualdad entre niños y niñas.»

Texto que se modifica:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, entidades del Tercer Sector Social y demás agentes implicados, una adecuada protección a la infancia, evitando la distribución de anuncios en los que haya estereotipos sexistas, imágenes homófobas, representaciones degradantes y ofensivas de hombres y mujeres, discriminación por motivo de etnia, religión y edad, y contenidos que atenten contra la dignidad humana.
2. Que las instituciones europeas modifiquen su normativa para evitar la publicidad sexista en el sector del juguete.
3. Realizar estudios territorializados del sexismo en la publicidad especialmente dirigida a los niños y niñas señalando los avances y retrocesos en esta materia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre juguetes por la igualdad, del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 39

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos puntos:

«[...]»

4. Recuperar la figura del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales como autoridad audiovisual independiente, siguiendo el modelo del resto de países europeos y de algunas Comunidades Autónomas.

5. Promover la adopción de acuerdos de autorregulación de los medios de comunicación social que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de trato y no discriminación, incluyendo las actividades de venta y publicidad que en aquellos se desarrollen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/003031

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 17 de mayo de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a fomentar un uso igualitario del lenguaje, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 316, de 13 de marzo de 2018, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las acciones pertinentes con el fin de favorecer un uso igualitario del lenguaje y fomentar, de este modo, una imagen equitativa y no estereotipada de las personas a las que se dirige o refiere.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a fomentar un uso igualitario del lenguaje, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que se debatirá en la Comisión de Igualdad.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado al final del texto dispositivo con el siguiente redactado:

«2 (Nuevo). El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que los poderes públicos sean ejemplo del uso igualitario del lenguaje, especialmente en lo que se refiere al uso sexista del mismo como forma de discriminación a las mujeres, y a promover los cambios y acciones necesarias en este sentido.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 40

Motivación.

Es importante que todos los poderes públicos sean ejemplo de un correcto uso igualitario del lenguaje para concienciar a la ciudadanía sobre su importancia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**María del Mar García Puig**, Diputada.—**Lucía Martín González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Interior, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Núm. expte.: 184/028502.
Núm. registro: 73592.
Autor iniciativa: Cantera de Castro, Zaida (GS) Martín González, María Guadalupe (GS) Camacho Sánchez, José Miguel (GS).
Objeto iniciativa: Desplome del tejado de la casa cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Ocaña.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 300, de 19 de febrero de 2018.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001124.

184/034347

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Montero Soler, Alberto (GCUP-EC-EM).

Realización por Caja de Burgos de una consulta por escrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad acerca de su conversión o no en Fundación Bancaria, tras su integración en Caixabank, así como de su derecho a nombrar a dos miembros en el Consejo de Administración de CaixaBank.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia de la consulta realizada por Caja de Burgos al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, así como de la respuesta recibida, contenida en la letra B de la presente iniciativa, y teniendo en cuenta la subsanación de falta de firma contenida en el escrito número de registro 91051, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos de los artículos 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución y trasladar a la Administración Pública correspondiente (nuevo núm. expte. 186/001470).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 363

6 de junio de 2018

Pág. 41

2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Exposición de motivos

Las entidades Cajasol; Caja Navarra; Caja Canarias y Caja de Burgos conformaron en el año 2010, a partir de un Sistema Institucional de Protección (SIP), el banco «Banca Cívica.»

Posteriormente, en agosto de 2012, Banca Cívica pasó a integrarse en CaixaBank.

Durante el proceso, las entidades integrantes de Banca Cívica debían convertirse en fundaciones bancarias siguiendo los lineamientos marcados por el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero; por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y resolución de entidades de crédito; y por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de ahorros y fundaciones bancarias (LCAFB).

En concreto, y para lo que aquí nos ocupa, era relevante para saber si debían convertirse en fundaciones bancarias según lo dispuesto en el artículo 32.1 de la LCAFB. Así, según dicho artículo: «Se entenderá por fundación bancaria aquella que mantenga una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración.»

Como ya se ha señalado, el 26 de junio de 2012, Banca Cívica (Caja Navarra, Cajasol, Caja Burgos y Caja Canarias) es absorbida por CaixaBank y, en consecuencia, las referidas cajas de ahorro pasan a ser accionistas de CaixaBank.

Cajasol, al igual que Caja Navarra, pasan a tener un 1,22 % de participación en el capital social de CaixaBank; mientras que Caja Burgos y Caja Canarias tienen un porcentaje algo menor. Evidentemente, no cumplen el requisito de mantener una participación del 10 % del capital de Caixa Bank. Pero, según su acuerdo de integración, sí que cumplen el segundo de los requisitos porque a las cuatro cajas se les reconoce la posibilidad de nombrar a dos consejeros en el Consejo de Administración de CaixaBank.

De hecho, el requisito por el que las otras tres se transforman en Fundaciones Bancarias es el poder «nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración», tal y como se recoge, por ejemplo, en el portal web de Caja de Burgos (<http://www.cajadeburgos.com/prensa/np20140515CajadeBurgos.html>).

Es por ello que nos vemos obligado a realizar las siguientes preguntas al Ministerio de Industria y Competitividad.

A) ¿Realizó Caja de Burgos una consulta por escrito al Ministerio de Economía para solicitar aclaración acerca de si debía convertirse o no en Fundación Bancaria a la vista del acuerdo de integración en Caixabank y en donde se determinaba que las Cajas que se integraban tenían derecho a nombrar a dos miembros en el Consejo de Administración de CaixaBank?

B) [...].

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2018.—**Alberto Montero Soler**, Diputado.

cve: BOCG-12-D-363